

ACUERDO No. 025
(31 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025-2034 "EL DEPORTE ES VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 617 del 2000, la Ley 819 de 2003, Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
2. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas".
3. Que el artículo 47 establece que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".
4. Que el artículo 49 establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."
5. Que el artículo 1º de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece como sus objetivos "el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Asimismo, la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".
6. Que el artículo 14, literal 'b' de la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles preescolar, básica y media cumplir con "El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo".
7. Que el artículo 262 de la Ley 100 establece que, en cuanto a los Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad, el Estado, a través de sus autoridades y entidades, prestará en materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad".

8. Que el artículo 1º de la Ley 582 de 2000, reglamentado por el Decreto 641 de 2001, establece un marco normativo integral para el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en Colombia. Esta legislación tiene como objetivo principal impulsar la inclusión y participación de esta población en actividades deportivas, brindando así un espacio que contribuya tanto a su desarrollo personal como a su integración en la sociedad. La ley busca fomentar programas deportivos específicos que puedan tener diversas finalidades: competitivas, para aquellos que deseen perfeccionar sus habilidades y representar al país en competencias nacionales e internacionales; educativas, orientadas a formar y enseñar técnicas y valores a través del deporte; terapéuticas, con el fin de facilitar el mejoramiento de la salud física y emocional de los participantes; y recreativas, promoviendo la participación en actividades lúdicas que aporten bienestar y calidad de vida.

9. Que el artículo 18 de la Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad," reforzó este enfoque, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el derecho al deporte, la recreación y el esparcimiento para personas con discapacidad. Para ello, se exige que los organismos públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte formulen, implementen, apoyen, fortalezcan y fomenten programas inclusivos y equitativos que aseguren el acceso de esta población a prácticas deportivas y recreativas de manera plena. Este marco normativo articula los esfuerzos institucionales para construir una estructura deportiva que no solo respete la diversidad, sino que también garantice que las personas con discapacidad disfruten de su derecho al deporte en igualdad de condiciones, contribuyendo así a su inclusión y bienestar integral.

10. Que el Plan de Desarrollo Territorial "Primero Duitama 2024-2027" se establece la Línea Estratégica 2: En Duitama Primero el Desarrollo Social Incluyente y Participativo, la cual se orienta a mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables mediante indicadores enfocados en salud, educación, vivienda y deporte. Dentro de esta línea estratégica, se desarrolla el Componente 4, que abarca la recreación y el deporte de alta competencia en Duitama, conocida como la "Perla de Campeones". Este componente se articula en torno a dos programas claves: El primero, dirigido a la formación y preparación de deportistas de alto rendimiento; y el segundo, centrado en el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en la comunidad. En el marco del segundo programa, se destaca como una de las metas prioritarias la formulación de la Política Pública de Deporte, cuyo propósito es consolidar acciones para promover el desarrollo deportivo en Duitama, facilitando el acceso a actividades deportivas y recreativas para todos los ciudadanos y fortaleciendo el talento deportivo en el municipio.

11. Que el municipio de Duitama reconoce el impacto positivo del deporte y la recreación en la salud física y mental de sus habitantes, y la necesidad de diseñar y ejecutar políticas públicas que ofrezcan acceso adecuado y oportunidades equitativas en todas las modalidades deportivas, recreativas y de actividad física para todas las edades, sin discriminación alguna.

12. Que se ha identificado una demanda creciente de espacios deportivos adecuados, programas de actividad física estructurados, eventos de integración comunitaria y mecanismos de apoyo y estímulo a deportistas, entrenadores y clubes deportivos del municipio, lo cual exige una intervención estatal para satisfacer estas necesidades a través de una Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre.

13. Que la formulación de esta Política Pública responde a un proceso de participación ciudadana, en el que se han recogido las inquietudes, propuestas y necesidades de los diversos sectores de la sociedad, incluyendo a jóvenes, adultos mayores, clubes deportivos, ligas, juntas de acción comunal, instituciones educativas, y profesionales de la salud y del deporte.

14. Que el municipio de Duitama requiere una política pública sólida y sostenible, que brinde lineamientos claros para la inversión, desarrollo y gestión de infraestructura deportiva, la creación de programas de salud física, y la inclusión de estrategias de formación en valores y habilidades sociales a través del deporte.

15. Que, el Concejo Municipal de Duitama considera necesario establecer medidas especiales de apoyo y fortalecimiento a disciplinas deportivas tradicionales y emergentes, así como a grupos poblacionales específicos, como los adultos mayores, los jóvenes en situación de vulnerabilidad, las víctimas del conflicto armado, las mujeres y las personas en situación de discapacidad.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, FINALIDAD Y ENFOQUE.

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la política pública de deporte del municipio de Duitama, "Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida".

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La política pública de deporte se aplicará en el territorio urbano y rural del municipio de Duitama.

Artículo 3. Alcance. La "Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida" busca desarrollar un marco inclusivo y sostenible que permita el acceso equitativo a la actividad física y al deporte para toda la comunidad. Esta política tiene como fin promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, personas con discapacidad y personas víctimas del conflicto, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la creación de programas y eventos recreativos accesibles. Asimismo, pretende fomentar el desarrollo de talento local en disciplinas deportivas, generar nuevas oportunidades de formación para instructores y construir un sistema de gestión y monitoreo durante (10) años que garantice la calidad y el impacto de sus actividades en el bienestar físico y emocional de la comunidad.

Artículo 4. Objetivo General. Desarrollar e implementar una política pública del deporte inclusiva, sostenible y participativa que fomente el acceso, la calidad y las garantías en la práctica deportiva, promoviendo la integración social, el reconocimiento deportivo y el bienestar de la comunidad con enfoque diferencial que promueva la paz y la equidad.

Artículo 5. Objetivos específicos. La presente política pública tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Promover la adecuación, el mantenimiento y la construcción de los escenarios deportivos en barrios y veredas, asegurando espacios seguros y accesibles para todos los usuarios.
2. Fomentar la profesionalización y estabilidad laboral de los instructores y entrenadores deportivos, integrando formación en manejo emocional, enfoque de género y diversidad.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas y privadas para incentivar el desarrollo integral de los deportistas mediante becas, transporte, alimentación y atención multidisciplinaria.
4. Desarrollar eventos programas de difusión y reconocimiento de eventos deportivos generando mayor participación y visibilidad de las competencias en la comunidad.
5. Implementar un sistema de inclusión deportiva, integrando disciplinas menos visibilizadas y generando espacios descentralizados y accesibles para todos los grupos poblacionales, incluidos niños, personas con discapacidad, mujeres y víctimas del conflicto.

Artículo 6. Principios: La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034 "El deporte es vida" recoge los principios prescritos en la ley 181 de 1995, contenidos también en la Política Pública Nacional, para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "hacia un territorio de paz 2018-2028" de la siguiente manera:

1. **Universalidad:** Todos los ciudadanos de Duitama tienen derecho al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
2. **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión territorial en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. **Participación Ciudadana:** Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
4. **Integración Funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.
5. **Democratización:** La Administración Municipal garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
6. **Ética Deportiva:** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Artículo 7. Enfoque. Los enfoques de la Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El deporte es vida". van encaminados a los Derechos Humanos, con especial énfasis en la salud mental y física, la territorialidad, y la inclusión de las poblaciones. A través de estrategias adaptadas a las necesidades del territorio y de la población, esta política busca

promover un acceso equitativo y continuo a espacios de deporte y recreación, como parte fundamental del bienestar social y del desarrollo sostenible de la comunidad.

1. Derechos Humanos: Es un enfoque fundamental y emplea un conjunto de valores, principios y normas universales orientados a la implementación de estrategias y acciones enfocadas en fortalecer las capacidades y obligaciones con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos.

2. Salud mental y física: Se reconoce la necesidad de ofrecer atención integral dirigida a los deportistas, por ende, se considera primordial realizar promoción y prevención de la salud mental para disminuir el malestar generado por las enfermedades mentales. Además, la política pública garantiza la realización de actividad física como pilar en la ejecución.

3. Territorialidad: Al ser la primera Política Pública de deporte del departamento y por ende del municipio en materia deportiva cuenta con un alta cohesión social y acceso para los ciudadanos. Así mismo, busca avanzar hacia el desarrollo y la vida a partir de las necesidades encontradas en las mesas de participación considerando cada problemática y acción descritas en el desarrollo de la formulación.

4. Diferencial e Inclusivo: Se estima que la participación con enfoque diferencial que involucra a las poblaciones tales como personas con discapacidad y cuidadores(as), personas víctimas del conflicto armado, personas mayores, barristas, población LGBTQ+/OSIGD entre otras. Lo anterior, entendiendo que todas las poblaciones necesitan acompañamiento, formación y continuidad en los procesos a partir de su necesidad, disciplina y alcance desde el ámbito recreativo y profesional según corresponda.

TITULO II

EJES Y PLAN DE ACCIÓN

Artículo 8. Ejes. La política pública municipal para el desarrollo inclusivo del deporte, la recreación y la actividad física estructurada en torno a tres ejes temáticos, los cuales se describen de la siguiente manera:

1. Fortalecimiento de la atención diferencial.

Objetivo general del componente: Promover la inclusión y participación activa de diversos grupos poblacionales en actividades recreativas y deportivas, garantizando la atención diferencial a personas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, y comunidades vulnerables, mediante la creación de entornos protectores y la organización de eventos deportivos.

- Recreación para personas mayores.
- Deporte Escolar, Intercolegiados
- Deporte comunitario: Juegos comunales y veredales. Personas con discapacidad y cuidadores
- Entornos protectores; NNAJ.

2. Fortalecimiento del talento: infraestructura y apoyo para deportistas.

Objetivo general del componente: Desarrollar y fortalecer el talento deportivo en Duitama a través de la mejora, adecuación y construcción de la infraestructura deportiva, la entrega de estímulos a deportistas destacados, y la implementación de programas que integren el deporte y la paz.

- Entrega de estímulos a deportistas
- Mejorar y adecuar la infraestructura deportiva.
- Paz y Deporte

3. Capacitación y fortalecimiento institucional.

Objetivo general del componente: Fortalecer las capacidades institucionales y la calidad de la formación deportiva en Duitama mediante la actualización y capacitación continua del personal, así como el impulso de escuelas deportivas que fomenten el desarrollo integral de los deportistas y la promoción de una cultura deportiva en la comunidad.

- Actualización.
- Capacitación.

- Fortalecer escuelas deportivas.

Artículo 9. Plan de acción. El Plan de Acción estará compuesto por un total de trece (13) acciones dirigidas y ejecutadas por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama, y veinte (20) acciones adicionales que serán apoyadas e impulsadas por las secretarías, oficinas asesoras y entidades descentralizadas, entre las cuales se encuentran la Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, la ESE Salud Tundama, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, y la Oficina Asesora de TIC. Con la aprobación del presente documento, se establecen las disposiciones necesarias para la implementación de las acciones señaladas y el seguimiento efectivo de la Política Pública del Deporte en el municipio de Duitama.

Acciones realizadas por el IERD:

1. Crear el Comité Municipal de Deporte (el cual será integrado por 19 participantes, entre ellos se encuentran de manera indelegable el alcalde o alcaldesa, la gestora social o el gestor social, el o la gerente del IERD, funcionario del IERD y los demás participaran con delegado o suplente, entre ellos están presidente de clubes o suplente, delegado de deporte profesional o suplente, delegado de entrenadores o suplente, delegado de plataforma de juventudes o Consejo Municipal de Juventud, Delegado o suplente de la secretaria de integración social, delegado o suplente de la secretaria de infraestructura, delegado o suplente de la secretaria de educación, delegado o suplente de la Oficina Asesora de TIC y Comunicaciones, delegado o suplente de la ESE Salud del Tundama, delegado o suplente de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, delegado o suplente de la Secretaría de Tránsito y Transporte, delegado o suplente de la Secretaría de Gobierno, delegado o suplente de Secretaría de Salud, delegado o suplente de Secretaría de Desarrollo Agropecuario y delegado o suplente de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas) con una periodicidad de sesión mínima de una vez por trimestre para mantener un diálogo permanente que permita la planeación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de esta política pública.
2. Articular la política pública del deporte con las demás políticas públicas y sus actores para fortalecer la salud, alimentación, cultura, seguridad, movilidad, medio ambiente y participación, desde un enfoque poblacional y diferencial, para que toda persona pueda vivir el deporte en su propio desarrollo humano integral.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para incentivar la promoción de eventos de turismo deportivo para el desarrollo integral y atención multidisciplinaria.
4. Promover accesibilidad, velar por la permanencia, y fortalecer los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento en las diferentes disciplinas deportivas ofrecidas en el municipio.
5. Impulsar el fortalecimiento de estrategias que conlleven al financiamiento de programas, proyectos, formación base y de alto rendimiento, y la promoción de grandes eventos.
6. Incrementar la cobertura para las poblaciones en situación de vulnerabilidad a los diversos programas y actividades de deporte, recreación y actividad física, además de facilitar el acceso a los escenarios e infraestructura necesarios para realizar estas prácticas.
7. Promover el turismo deportivo para garantizar la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre de los diferentes grupos poblacionales.
8. Garantizar la atención médica integral para deportistas de alto rendimiento.
9. Fomentar y fortalecer las disciplinas nuevas y poco visibles.
10. Garantizar el mantenimiento, construcción y mejora de la infraestructura deportiva del municipio.
11. Crear y mantener observatorio del deporte y la recreación con la finalidad de investigar, recopilar datos, promover buenas prácticas y ofrecer capacitaciones.

Acciones apoyadas por la Secretaría de Infraestructura

1. Mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva en los parques del municipio.
2. Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías y andenes para acceso a escenarios deportivos.

Acciones apoyadas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas:

1. Fortalecer la formulación y seguimiento a los proyectos con enfoque de deporte.

Acciones apoyadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

1. Promover la reforestación de los espacios deportivos estableciendo acciones que lo permitan.

Acciones apoyadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo:

1. Promover estrategias que promuevan el turismo deportivo.

Acciones conjuntas apoyadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura

1. Mejoramiento, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos en los barrios y veredas del municipio por medio de la estrategia presupuestos participativos.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Seguimiento y evaluación. Se realizará el seguimiento y la evaluación de la política pública para el deporte, la recreación y la actividad física en Duitama, de manera trimestral por medio de reuniones del Comité Municipal del Deporte con el objetivo de visar de manera sistemática los avances..., logros y retos asociados a la implementación de las estrategias y actividades deportivas. Cada año se desarrollará un diagnóstico actualizado sobre el estado de la infraestructura, los niveles de participación y la efectividad de los programas dirigidos a diversos grupos de la población, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Este análisis incluirá indicadores de impacto, uso y condiciones de los escenarios deportivos, así como datos cuantitativos y cualitativos sobre la calidad y el impacto de las actividades recreativas y deportivas organizadas por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y Deporte de Duitama (IERD).

Parágrafo. A través de esta evaluación continua, se generarán informes trimestrales que servirán de base para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de recursos durante (10) años. La retroalimentación obtenida permitirá ajustar las actividades en función de las necesidades emergentes de la comunidad, mejorando la cobertura y la calidad de los servicios deportivos. Además, se buscará reforzar la colaboración con actores claves y fomentar el deporte inclusivo y accesible en la comunidad para que los actores locales puedan aportar en el perfeccionamiento y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Artículo 11. Financiación. La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El deporte es vida", estará financiada de la siguiente manera:

1. **Financiación Pública:** Esta financiación se divide en recursos del orden nacional, los cuales pertenecen al Sistema General de Participaciones (SGP) propósito general del deporte y recreación. Recursos propios de inversión del municipio de Duitama, los cuales son asignados por parte de la Administración Central en el sector 43 Deporte y Recreación, Recursos de Tasa Pro Deporte, los cuales están regidos por la Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo Municipal 008 de 2021 (C. de la R. Colombia. 2020) (Acuerdo 008 de 2021), recursos propios IERD, los cuales son recaudados mediante la realización de eventos como la Carrera Atlético los Libertadores, las escuelas de formación deportiva y el préstamo de escenarios deportivos.
2. **Financiación Privada:** Corresponde a las donaciones realizadas por personas naturales o empresas privadas con el fin de contribuir al deporte del municipio de Duitama.

Artículo 12. Integralidad. Forman parte integral del presente acuerdo el Documento Técnico, el Plan de Acción y las evidencias recopiladas en las mesas de participación.

Artículo 13. Implementación: El presente Acuerdo deberá ser socializado en el plazo de 3 meses posteriores a su sanción a las comunidades, instituciones educativas y organizaciones deportivas del municipio, con el fin de fomentar su apropiación y compromiso por parte de la ciudadanía

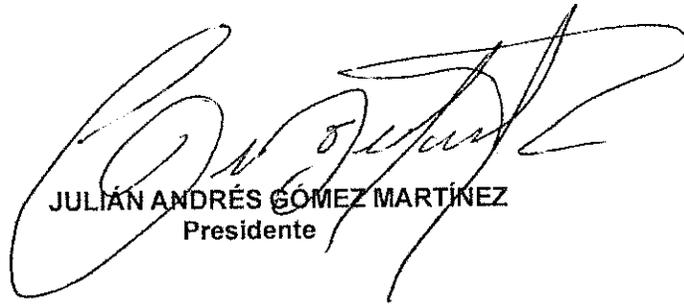
Artículo 14. Control de legalidad: Enviar copia del presente acuerdo a la unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación de Boyacá, para lo de su competencia.

Artículo 15. Vigencia y derogaciones. La Política Pública Municipal para el Desarrollo Inclusivo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2025-2034, "El Deporte es Vida", tendrá una vigencia de diez años, al término de los cuales se actualizará conforme a los resultados y avances alcanzados en su implementación.

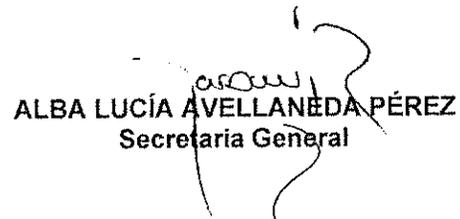
Artículo 16. Disposiciones Finales. La Alcaldía Municipal de Duitama, a través de su Instituto Municipal de Deportes y Recreación, será la entidad encargada de coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la presente Política Pública, con apoyo de las demás dependencias municipales.
El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los **13 1 DICI 2024**



JULIAN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025-2034 "EL DEPORTE ES VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Designándose para el estudio en primer debate en comisión conjunta de las Comisiones Permanentes de: Plan, Obras de Bienes y de Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponentes del proyecto de Acuerdo a los concejales: JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ y JOSUÉ DANIEL CRISTIANO JÁCOME, según consta en la Resolución No. 169 del 20 de noviembre de 2024, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

SEGUNDO DEBATE: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Estudio que fue realizado en primer debate dentro del periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre, y extraordinarias convocadas por el señor Alcalde mediante Decreto No. 741 del 3 de diciembre de 2024, del 3 al 20 de diciembre de 2024, y ampliadas hasta el 30 de diciembre de 2024, según decreto No. 792, de fecha 20 de diciembre de 2024

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

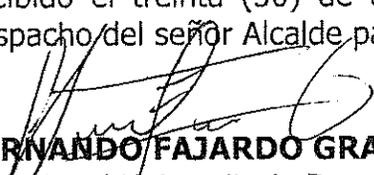

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General



Continuación Acuerdo número 025 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA 2025-2034 "EL DEPORTE ES VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.


HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

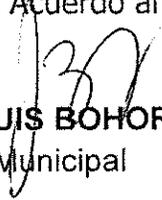
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 31 de diciembre de 2024

SANCIONADO de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ
Alcalde Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301